

*De un deus homo*

"Cristo viene, ojalá nos encuentre con todas las deudas pagadas" Es es el final de la teología de Anselmo. *Deuda que se perdona*

"Injusto es, pues, el hombre que no da a Dios lo que le debe", y es "injusto porque no da lo que debe, y, además, porque no puede darlo." (Anselmo, I, p. 819)

Es "injusto el hombre que no da a otro hombre lo que le debe, con mucha más razón el que no da a Dios lo que le debe." (I, 817)

Se pregunta, "si conviene que Dios perdone los pecados sin la restitución del honor quitado, por sola su misericordia." (I, 777) o "Si conviene que Dios por pura misericordia perdone los pecados sin pago de la deuda" (título I, 777) y responde: "si el pecado no es satisfecho ni castigado, no está sometido a la ley." (I, 777) lo que es grave:

"Entonces más a gusto está la injusticia, que se perdona con la sola misericordia, que la justicia, lo que parece inconveniente. Con este agravante, que hace semejante a Dios a la injusticia, porque, así como Dios no está sujeto a ninguna ley, así tampoco la injusticia." (I, 777)

Lo reconfirma el título del Cap. XIII:

"Que es un abuso intolerable en el orden de la creación, el que la criatura no dé el honor debido al Creador y no pague lo que debe." (I, 781)

Dios "nada puede hacer más justo que conservar el honor de su dignidad." (I, 781)

Ley, orden y dignidad son las referencias, cumplir la exigencia. En nombre de ley y orden se excluye el perdón de la deuda sin pago. "sin satisfacción, es decir, sin espontánea paga de la deuda, ni Dios puede dejar el pecado impune ni el pecador llegar a la bienaventuranza." (I, 805)

Y se pregunta: "¿porqué decimos a Dios: Perdonanos nuestras deudas (Mt. 6)...?" (I, 805)

"El que no paga, dice inutilmente: Perdoname; pero el que satisface suplica, porque esto mismo entra en el perdón, porque Dios a nadie debe nada, sino que todas las criaturas le deben a El, y por eso no conviene que se hayan con Dios como un igual con otro igual" (I, 807) Hay una pena por no pagar, y hay una deuda. Pagada la deuda, se perdona la pena por no pagar. La justicia de Dios "no permite más que el perdón de la pena debida al pecado" (I, 821) no la restitución de la deuda. Restituida la deuda, se pide de Dios el perdón de la pena.

No menciona siquiera la segunda parte de la frase: como nosotros perdonamos a nuestros deudores. La quiere invertir, para llegar a: como nosotros cumplimos con nuestros prestamistas.

El hombre tiene que dar a Dios, pero no le puede dar nada, porque todo, que el hombre tiene, le pertenece a Dios. "¿que es lo que das a Dios que no lo debas, a quien debes, cuando manda, todo lo que eres, y lo que tienes, y lo que puedes?"(I,809) Por el pecado no se puede dar nada, porque "Si aun cuando no pecco, y, so pena del pecado, le debo todo a El, yo mismo y lo que poseo, no me queda nada con que satisfacerle por el pecado."(I,809)

La deuda es radicalmente impagable, pero sin pago no hay perdón. Eso es la "justicia estricta"(I,815) No hay perdón, "mientras él no devuelva a Dios lo que le quitó, para que, así como Dios perdió por él, así tambien por él se le restituya.." (I,817) La deuda no es resultado de un préstamo, sino de un robo o de una guerra, que exige restitución y reparación. Si es de un préstamo, lo es a partir del momento, en el cual se deja de pagarlo, lo que es robo.

Injusticia es no pagar lo que se debe. "Si puede y no paga, es realmente injusto; pero si no puede, ¿como es injusto?" (I,817) Eso es el problema de la moral medieval: Lo que no se puede, no se debe. De nuevo Anselmo invierte la relación:

"Si no existe en él ninguna causa de impotencia, en cierto modo se le puede excusar; pero en él la impotencia es culpable, y como no disminuye el pecado, tampoco excusa al que no paga lo debido." (I,817)

"..el hombre, que se obligó espontaneamente a aquella deuda que no puede pagar, y por su culpa se creó esa impotencia, de suerte que ya ni puede pagar lo que debía antes del pecado, es decir, el no pecar, ni lo que debe por el pecado, siendo por tanto, inexcusable. Así esa misma impotencia es culpable, porque no debe tenerla, mejor dicho, debe no tenerla; pues así como es culpa el no tener lo que debe tener, así tambien es culpa, el tener lo que no debe no tener." (I,819)

"Injusto es, pues, el hombre que no da a Dios lo que le debe", y es "injusto porque no da lo que debe, y, ademas, porque no puede darlo." (Anselmo,I,p.819)

Es "injusto el hombre que no da a otro hombre lo que le debe, con mucha más razón el que no da a Dios lo que le debe."(I,817)

Justo es, pagar lo que se debe, injusto es, no pagar lo que se debe. A eso se refieren las bienaventuranzas:

"Y ningun injusto es admitido a la bienaventuranza, porque como la felicidad es una plenitud en que no cabe indigencia alguna, así, por la mismo, no conviene a aquel en el que no hay una pureza absoluta y completa, de suerte que no haya en él ninguna injusticia." (I,819)

Dios no puede perdonar la deuda sin pago, por la razón de ley y orden:

"Pero si perdona lo que espontáneamente el hombre debe darle, porque no puede pagar, ¿que significa sino que Dios perdona porque no puede por mebnos? Ahora bien, es irrisorio el atribuir a Dios tal misericordia. Y si perdona lo que contra su voluntad había de perdonar a causa de la impotencia de pagar lo que espontaneamente debía pagarse, perdona Dios una pena y hace feliz al hambre a causa del pecado, porque tiene lo que debía no tener, ya que no debía tener esa impotencia, y, por lo mismo, mientras la tiene y no satisface, peca; pero esta misericordia de Dios es demasiado contraria a su justicia, que no permite más que el perdón de la pena debida al pecado." (y no de la deuda) (1,821)

Pero Dios quisiera perdonar. "Si quisiera y no puede, habría que decir que es impotente." (1,821) Pero no puede ser impotente:

"¿Como pues se salvará el hombre si no satisface lo que debe o con que cara nos atrevemos a afirmar que Dios, cuya misericordia sobrepuja toda inteligencia humana, no puede ejercitar esta misericordia?" (1,821)

Hay una disyuntiva:

1. "...el hombre debía a Dios por el pecado lo que no podía pagar, y que, si no lo paga, no puede salvarse.."

2. "...como Dios en su misericordia salva al hombre, siendo así que no le perdona el pecado mientras no pague lo que por él debe." (1,825)

Dios es misericordioso, pero en el marco de la ley y del orden. Un cristianismo de los pobres y postergados se transforma en un cristianismo de los que tienen. Es cristianismo del hombre en el poder. Ley y orden exigen cumplimiento, por tanto, ética de cumplimiento. No conocen el perdón, sino la imposición. Frente a ellos, el hombre no es nada. Si se reivindica a si mismo, es egoista. La misericordia es la fuerza para poder cumplir, no la abolición de la ley de cumplimiento.

Por tanto, Dios recibe el pago correspondiente de la deuda de Cristo, al morir este. Es hombre, sin pecado y Dios. Anselmo introduce la importancia de la muerte de Cristo, contemplando la gravedad de pecado que significa, matarlo. Matar a Cristo es el pecado mayor concebible.

"Porque el pecado que se comete contra El pewsionalmenmte, supera incomparablemente a todos aquellos que pueden pensarse fuera de su persona." (1,857) "Cuan bueno no te parece que será El, cuando su muerte es tan criminal." (1,857)

Como matarlo es tan gran pecado, su muerte puede pagar todos los pecados:

"Piensas que tan gran bien y tan amable puede bastar para pagar lo que se debe por los pecados de todo el mundo? - Es suficienete sobreabundantemente y hasta lo infinito...Si, pues, dar su vida es recibir la muerte, así como la entrega de esta vida

vale más que todos los pecados de los hombres, así también la aceptación de la muerte." (I,857)

"Pero ahora queda otra cuestión. Porque si tan criminal es matarle, cuanto es preciosa su vida, ¿como puede su muerte vencer y borrar los pecados de aquellos que lo mataron?" (I,959) Y responde:

"Ningún hombre podría querer matar a Dios, por lo menos a sabiendas, y por eso los que le quitaron la vida por ignorancia no cayeron en ese pecado infinito, con el cual no se puede compara ningún otro." (I,859) "...los verdugos de Cristo pueden alcanzar el perdón de su pecado." (I,859)

"..ofreció a hacerse hombre para morir..." (I,869). La redención del genero humano "no era posible más que pagando el hombre lo que debía por el pecado, deuda tan grande, que, no debiendola pagar más que el hombre como culpable, no podía hacerlo más que Dios, de suerte que el Redentor tenía que ser hombre y Dios al mismo tiempo, y, por lo mismo, era necesario que Dios asumiese la naturaleza humana en la unidad de su persona, y así, el que en su mera natuiraleza debía, pero no podía pagar, subsistiese en una persona que tuviere poder." (I,879)

Ahora, Cristo tiene el pago en la mano. El hombre se salva, si puede recurrir a este pago hecho por Cristo para solventar su propia deuda. Cristo tiene que concederselo:

"¿Y que cosa más conveniente que diera ese fruto y recompensa de su muerte a aquellos por cuya salvación se hizo hombre, como demostramos con toda verdad, y a los cuales dió con su muerte, como dijimos, un gran ejemplo como se muere por la justicia, pues en vano serán sus imitadores si no son participantes de sus méritos? ¿Y a quienes con más justicia hará herederos de su Crédito, del cual El no necesita, y de la abundancia de su plenitud, sino a sus parientes y hermanos, a los que ve caidos en lo profundo de la miseria y consumirse en la carencia y necesidad de todo, para que se les perdone lo que deban por sus pecados y se les dé aquellos de que carecen a causa de sus culpas?" (I,885)

Pero hay que acercarse a esta gracia, no se la tiene gratuita.

"Y como haya de acercarse para la participación de tan gran gracia y como se ha de vivir con ella, nos lo enseña por doquiera la Sagrada Escritura.." (I,887)

"Porque ¿que puede pensarse de más misericordioso que a un pecador condenado a los tormentos eternos, y sin tener con que redimirse, Dios Padre le diga: "Recibe a mi Unigénito y ofrecele por tí", y el Hijo a su vez: "Tómame y redímete"? Esto vienen a decirnos cuando nos llaman a la fe cristiana y nos traen a ella. ¡Y que cosa más justa que perdone toda deuda aquel a quien se da un precio mayor que toda deuda, si se da con el afecto debido." (I,887)

Recibe el pago y perdona la culpa. Cristo abre este crédito a los que lo imitan, es decir a los justos, que pagan lo que deben. Hay que seguir a Cristo, imitatio Cristi. Cristo pagó, nosotros tambien. Cristo cumplió, nosotros cumplimos. El perdón de la

deuda ya no cabe. Todo se paga, o en esta vida, o en la otra. Deudas se pagan, y despues de pagarlas, se perdona el pecado, de haber caido en una deuda. En terminos Paulinos, se transforma el cristianismo en una ley, que ya no es la ley mosaica. Pero es una ley anticorporal, que ve en los instintos el pecado:

"La autoridad sagrada muestra a las claras que deben ser imputadas a pecado estos movimientos o apetitos que, como consecuencia del pecado de Adán, nos dominan como brutos animales. (El Apóstol los llama la carne o concupiscencia que él aguanta a pesar suyo, cunado dice: Lo que odio, hago, es decir, que soy, contra mi voluntad, perseguido por los deseos)." (II,263)

"Por consiguiente, el que quiera prestar atención a lo que vengo exponiendo, no dudará de que son justamente reprendidos aquellos que, por causa de su falta, no pueden recibir la plabra de Dios." (II,263)

Esta es contrapartido de la imposibilidad de pagar, que es culpable. Ahora la imposibilidad de recibir la palabra de Dios, que es culpable. No tiene redención, porque la deuda se paga porque se escucha la palabra de Dios.

El sentido de la vida de Jesus ahora es, morir para pagar una deuda.

"..no pudo no morir porque había de morir realmente, y había de morir realmente porque lo quiso espontanea e inmutablemente, siguese que no pudo no morir por la simple razón de que quiso morir con una voluntad inmutable." (I,871)

El hecho, de seguir siendo corruptible, aunque salvado, se deriva de la conveniencia:

"..si los fieles quedasen incorruptibles inmediatamente despues del bautismo o del martirio, desaparecería el mérito, y los hombres se salvarian sin ningun mérito, exepto los primeros, que hubieran creído sin ejemplo." (II,265)

Que los salvados siguen en coerrupción, aqui no se deriva del rechazo de los no salvados, de escuchar la palabra de Dios. Igualmente, la crucifixión es voluntad inmutable de Cristo, no hay reflexión sobre la alternativa de lo que hubiera pasado en el caso, de que a Jesus se hubiera aceptado como Mesia.

Todo eso llama a cumplir con una ética de cumplimiento, pero no constituye ninguna ética. Los deseos son malos, son concupiscencia, no da todavía la ética. Pero tampoco la negativa a una voluntad propia. Esta sin embargo, es igualmente importante. Imitatio Cristi y voluntad propia se contraponen. Voluntad propia se vincula con la reivindicación de lo corporal, de los deseos, del goce. Pero eso tampoco hace una ética. Lo único que sabemos es: justicia es, pagar lo que se debe. Cumplir con lo que se debe cumplir. Cristo da la fuerza de hacerlo, y si no se logra hacerlo, es suficiente la voluntad de hacerlo. Pero justicia tambien es, castigar a aquel, que no paga lo que debe, es decir, al injusto. Tampoco es ética, e.d. un conjunto de normas.

La posición paulina tiene tal referencia ética: anticipación de la nueva tierra, de una nueva corporalidad, esta tierra sin la muerte. En Anselmo se insinúa lo contrario, sin decirlo directamente: anticipación de un cielo de almas, alma pura con cuerpo etereo. Esto puede ser una ética de monasterio, pero no del mundo. Como ética del mundo, sería funcionalización de lo corporal por los incentivos del alma. Pero tampoco sirve para mucho. Se hace ética, cuando viene la ética del intercambio, que es ética del mercado. Por eso, la posición de Anselmo se transforma en ética social con la revolución burguesa a partir de la reforma. Su éxito en su tiempo se explica por simple adaptación: el Dios de Anselmo es el Dios del honor del señor feudal, que quiere satisfacción. Eso se penetra siempre más con un espíritu legalista. Nadie como la Edad Media ha buscado para todas las guerras la prueba de que sean guerras justas. Eso vuelve recién hoy con EEUU. El honor violado es siempre una ley violada, y la guerra defiende la justicia de esta ley. Es servicio a la justicia. La justicia es justicia retributiva, que es también rasgo intrínseco de Dios. (justicia retributiva = justicia de intercambio). La revolución burguesa lleva esta justicia retributiva al nivel de la constitución del individuo mismo. De la revolución en el cielo, hecha por Anselmo, sigue la revolución en la tierra, hecha por la burguesía, con la reforma como revolución intermedia en los cielos. Recién ahora aparece una ética intrínsecamente vinculada con Anselmo, la ética del intercambio. La ley del valor como justicia legislativa de Dios, escrita en el corazón humano, cuyo cumplimiento es condición para participar en el tesoro de Jesús ganado en la cruz. Ahora vale definitivamente, que el hombre justo es aquel que paga lo que debe. Eso efectúa la reforma. Y si todos pagan lo que deben, y que pueden pagar lo que deben, tenemos el reino. No está más allá de la ley, sino en el cumplimiento perfecto de la ley interior al hombre, que es la ley del valor. Esta ley del valor, que es el reino, lo es como competencia perfecta. Es la funcionalización del cuerpo por la idea, que es el mercado. Un cuerpo sin necesidades, etereo, con simples inclinaciones y propensiones, dirigidas por la ley del valor, en la cual el alma se impone al cuerpo. Las dos percepciones del reino - la ley absoluta y la tierra sin ley con orden espontáneo - pueden ahora secularizarse y prescindir de la referencia a Dios. Están listas las ideologías modernas. La revolución en la tierra ya no recuerda las revoluciones en el cielo, que le anteceden. El reino se transforma en utopía.